

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-464-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano - Sede
Venado Tuerto.

1. Evaluación de los déficits y de la recomendación

Déficit 1. En relación con los planes de estudio:

- el Plan 2018 no cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial para el área de Formación General e Interdisciplinaria y el área de Formación Disciplinaria;
- en la carga del Instructivo CONEAU Global del Plan 2018 se observa una inconsistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional (657 horas) y el total consignado en sus concreciones (687 horas);
- se observan inconsistencias en la asignación de horas de ambos planes en relación con la Sede Marcos Juárez;
- en el Plan 2018, el contenido curricular básico impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado, no es abordado con la profundidad necesaria para su dictado;
- no se incluye el contenido curricular básico violencia familiar en la asignatura Derecho de las Familias del Plan 2018;
- el programa analítico de la asignatura del Plan 2011 Práctica Profesional I no indica si se realizan en ella tareas de consultorio o clínicas jurídicas, tal como lo informa la Disposición DER-I-2504/19;
- no queda clara la fecha de caducidad del Plan 2011 en el marco de las estrategias de transición.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de la Respuesta a la Vista se señaló que, si bien el Plan de Estudios 2018 había sido modificado, todavía presentaba algunos déficits relacionados con el cumplimiento de las cargas horarias mínimas por áreas y con algunos contenidos curriculares básicos. Además, tampoco quedaba claro la fecha de caducidad del Plan 2011.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta una resolución que modifica al plan de estudios 2018 (Resolución CS N° 32/21). Mediante esta modificatoria se corrige la

distribución horaria de los contenidos por área, se incluyen los contenidos observados como faltantes y se esclarecen los términos, alcances y duración de la estrategia de transición entre el Plan 2011 y el Plan 2018. Al respecto, se aclara que el Plan 2018 entró en vigencia en el ciclo lectivo 2021, mientras que el Plan 2011 caducará en diciembre de 2023. Además, se establece que los estudiantes que hayan concluido el cursado de las asignaturas en el Plan 2011, pero pierdan la regularidad luego de 2023, deberán rendir los exámenes finales correspondientes según el Plan 2018.

A partir de la corrección de la distribución horaria de los contenidos por áreas, en el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	392
Formación disciplinar	1560	1567
Formación práctica profesional	260	625
Distribución libre entre las áreas	390	392
Carga horaria mínima total	2600	2976

Cabe señalar que la carga horaria del Plan 2018 no ha sido modificada. En tal sentido, como se indicó en las instancias de evaluación anteriores, la carga horaria del Plan 2018 se completa con 60 horas de otros contenidos de la asignatura Inglés Jurídico Aplicado al Common Law y 60 horas de materias optativas, siendo su carga horaria total de 3096 horas.

También, se corrigió la asignación de la carga horaria del área de formación práctica profesional del Plan 2018 entre sus posibles concreciones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	88
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	384
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	153
Carga horaria mínima total	260	625

A su vez, la institución indica que se corrigieron las inconsistencias detectadas en las cargas horarias prácticas y por área de formación entre las distintas Sedes de dictado de la carrera, con excepción de la Sede Marcos Juárez que discontinuará su dictado (Resolución CS N° 35/21). En consecuencia, se ha dispuesto que los alumnos y alumnas que se encuentren cursando su carrera en la Sede Marcos Juárez, o que hayan finalizado el cursado y adeuden la aprobación de asignaturas para la obtención de su título, continuarán sus trayectorias académicas en la Sede Casilda.

En relación con los contenidos observados, la institución señala que, a partir de las modificaciones realizadas en el Plan 2018, el contenido impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado fue incorporado específicamente en la asignatura Parte General de Derecho Privado, mientras que el contenido curricular básico violencia familiar se incorporó en la asignatura Derecho de las Familias. Además, se presentan los programas analíticos actualizados de ambas asignaturas.

Finalmente, se presenta el programa analítico actualizado de la asignatura Práctica Profesional I del Plan 2011, en el que se explicita la modalidad de la concreción de la formación práctica profesional. En tal sentido, las actividades prácticas se realizan en el ámbito del consultorio jurídico, con una carga horaria de 48 horas. Esto se advierte en el módulo 2 y en los objetivos generales de la materia, así como también en la distribución de las tareas de cada uno de los docentes que componen la cátedra. Además, se ha completado la parte del programa que específicamente trata del desarrollo de actividades en el consultorio jurídico, en correlación con lo dispuesto por el reglamento aprobado en la Disposición Der-I-2504/19 (Reglamento del Consultorio Jurídico).

Evaluación:

Se observa que, a partir de la modificación del plan de estudios y lo informado en el Instructivo CONEAU Global, el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas totales y por áreas establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, se verifica la inclusión de todos los contenidos curriculares básicos en la normativa del Plan 2018 y se considera que son tratados adecuadamente y con la profundidad necesaria. Además, se asegura la coherencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y el total consignado en sus concreciones, así como entre las distintas Sedes de dictado de la carrera. Finalmente, se describe correctamente la implementación del consultorio jurídico como formación práctica profesional en el Plan 2011 y se aclara la fecha de caducidad de este plan, así como las estrategias de transición al Plan 2018, todo lo cual se considera adecuado.

En conclusión, todos los déficits relacionados con los planes de estudio han sido subsanados.

Déficit 2. No se garantiza la existencia de centros de documentación adecuados y con bibliografía suficiente.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que, si bien la Sede contaba con una biblioteca no se presentó suficiente información para su evaluación (tal como personal a cargo, equipamiento informático y acceso a bases de datos y redes de bibliotecas) y además se consideró que el acervo bibliográfico disponible no resultaba pertinente, actualizado y variado. La institución también informó sobre la utilización de la biblioteca del Colegio de Abogados de Venado Tuerto; sin embargo, no se presentó un convenio que permitiera verificar su acceso y tampoco se presentó información suficiente sobre su acervo bibliográfico y equipamiento.

En la instancia del Recurso de Reconsideración la institución informa que la carrera dispone de dos centros de documentación, uno propio de la Sede y el conveniado con el Colegio de Abogados de Venado Tuerto.

Por un lado, cuenta con la Biblioteca de la Sede Venado Tuerto, que tiene 35 m² y está abierta de lunes a sábados de 9 a 12 horas y de lunes a viernes de 16 a 20 horas para préstamos de libros, fotocopias o lectura en sala. La institución aclara que no informó correctamente su fondo bibliográfico en la instancia de la Respuesta a la Vista. Al respecto, la biblioteca tenía en ese entonces 182 títulos relacionados con la carrera, cuyo detalle se presenta en el Informe de Reconsideración. Además, en cumplimiento con las acciones previstas en el plan de mejoras de la Sede, aprobado por Resolución CS N° 07/20, se ha llevado adelante un programa de adquisición de material bibliográfico priorizando la compra de ediciones actualizadas de legislación, doctrina y jurisprudencia. A la fecha se han adquirido 228 títulos, en formato impreso y e-book, que suman un total de 305 ejemplares. Los mismos han sido catalogados y remitidos a la biblioteca de la Sede y se detallan en el Informe de Reconsideración. En dicho Informe también se lista la bibliografía disponible para consulta en la web, que es de acceso libre y gratuito, así como las redes de cooperación de las que participa la Biblioteca Thomas Wood (Sede Rosario). En este sentido, respecto a las bases de datos on line de las que disponen los estudiantes, pueden acceder a: La Ley (Thompson Reuters); Fundación El Libro - eLibro.net, que contiene 2.848 libros de temática jurídica, 267 revistas de Derecho, 56

tesis temáticas de Derecho y 2057 reportes temáticos de Derecho y la suscripción online a la Editorial Hammurabi, que reúne 503 títulos, entre los que se incluyen obras indicadas en la bibliografía obligatoria y complementaria de las asignaturas. En cuanto al equipamiento informático, se readjudicaron 7 computadoras, 3 tablets y 1 impresora para la biblioteca de la Sede a disposición del alumnado.

Teniendo en cuenta que aún no se dispone de todo el material propuesto en las asignaturas ni personal capacitado para su atención, se presenta un nuevo plan de mejoras para el periodo 2021-2024, aprobado por Resolución CS N° 33/21. Entre las acciones previstas la institución se compromete a adquirir, catalogar y remitir a la biblioteca de la Sede Venado Tuerto los volúmenes faltantes indicados tanto en la bibliografía básica como complementaria de las planificaciones de todas las asignaturas de la carrera; contratar los servicios de suscripciones a revistas y bases de datos on line que se consideren más pertinentes para la carrera y que se sumarán a los ya existentes; capacitar al personal administrativo de la Sede Venado Tuerto en las tareas específicas de la biblioteca y seleccionar y designar personal con formación pertinente y dedicación exclusiva para la atención de la biblioteca de la Sede. El plazo comprendido para el desarrollo de las acciones abarca desde el 2° semestre de 2021 al 1° semestre de 2024, con financiamiento institucional. Para ello, se presenta un detalle de la bibliografía pendiente de adquisición (347 títulos con un total de \$1.549.450), se compromete un aumento presupuestario de hasta el 50% en caso de ser necesario (Resolución CS N° 51/21), se presenta un programa de capacitación a ser dictado por el personal de la Biblioteca Thomas Wood (7 horas en modalidad virtual) y se contratará a un responsable de biblioteca con una dedicación de 20 horas semanales y formación en bibliotecología (\$320.000 anuales).

Por otro lado, en cuanto a la Biblioteca del Colegio De Abogados de Venado Tuerto, se adjunta un nuevo convenio donde se contempla la utilización por parte de los alumnos de la carrera y se describe que dispone de un espacio de 20 m², con 3 computadoras con conexión a internet para uso de los usuarios. El servicio que se presta es de consulta y sala de lectura y la atención se brinda a través del personal administrativo del Colegio compuesto por un agente. El fondo bibliográfico es de 14 títulos, cuyo detalle se brinda en el Informe de Reconsideración. También, se aclara que se encuentra a 2,1km de la Sede donde cursan los estudiantes, en la zona centro de la ciudad de Venado Tuerto.

Evaluación:

Se observa que la institución dispone del acceso a centros de documentación propios y externo mediante convenio. Se considera que se han previsto acciones pertinentes y adecuadas, algunas de las cuales se encuentran en ejecución, que le permitirán subsanar los déficits en un plazo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 3. La docente con cargo de Profesora Adjunta de la asignatura Comunicación Verbal y Escrita y Derecho Político, no indica su formación. Además, dos docentes registran títulos de doctorados y 3 de especializaciones en forma errónea.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la actual instancia de evaluación se corrige la ficha de la docente referida, donde se indica que cuenta con título de Abogada desde el año 2004 y de Profesora Superior en Abogacía desde 2009.

Además, los docentes que informaban sus títulos máximos en forma errónea modificaron sus fichas docentes. A saber, uno de ellos indica que es Especialista en Derecho Penal, dos indican que son Abogados y Profesores Universitarios y otro Especialista en Derecho Penal. También, se aclara que 3 docentes que habían indicado erróneamente su formación ya no forman parte del plantel académico.

Por lo tanto, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	39	2	0	2	0	43
Especialista	10	1	0	0	0	11
Magíster	12	2	0	0	0	14
Doctor	12	1	0	0	0	13
Total	73	6	0	2	0	81

El cuerpo académico se compone de 81 docentes que ocupan 200 cargos entre ambos planes de estudios. Al respecto, el 90% tiene dedicaciones inferiores a las 9 horas semanales, el 7% entre 10 y 19 horas y el 3% superiores a las 30 horas semanales. Con respecto a la formación de posgrado: el 14% son especialistas, el 17% magísteres y el 16% doctores, todos en temáticas de la disciplina.

Evaluación:

Se advierte que se han corregido las titulaciones de los docentes señalados, subsanando los déficits. Se considera que la composición del cuerpo docente es adecuada. Cabe aclarar que, a partir de los planes de mejora presentados en la instancia de Respuesta a la Vista, se prevé un incremento de las dedicaciones docentes para fomentar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación: Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que mediante la Resolución Rectoral N° 33/21 se encomendó a la Secretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Bienestar Estudiantil el diseño e implementación de un Programa de Promoción del Intercambio Académico Nacional e Internacional, cuya finalidad es organizar un sistema de difusión y seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad suscriptos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, tanto para alumnos y alumnas como para docentes de todas las carreras de la Universidad, con objetivos y acciones que procuren motivar y apoyar dicha movilidad, con impacto en las trayectorias académicas y en la vinculación de las carreras.

Evaluación:

Se observa que la institución prevé el desarrollo de un sistema para promover el intercambio y realizar su seguimiento. No obstante, en tanto el programa no se encuentra diseñado ni implementado la recomendación se sostiene.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-464-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar los déficits vinculados con: el desarrollo de proyectos de investigación y extensión y el incremento

de las cargas horarias para llevar a cabo estas actividades y la adecuación del baño para personas con discapacidad. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-36135841-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.